



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

### Rad. No. 2021-01210

Como quiera que la liquidación de costas elaboradas por la secretaría se encuentra ajustada a derecho el despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo estipulado en el Art 366 del Código General del Proceso

Revisadas las presentes diligencias y de conformidad con lo manifestado por la parte actora, en su escrito enviado y teniendo en cuenta que, el objeto del presente proceso es la entrega del bien inmueble, nótese que con el escrito citado la parte actora manifestó haber realizado recibido el inmueble objeto de este asunto, por lo que el despacho:

RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar terminado el proceso por carencia de objeto

**SEGUNDO:** Sin condena en costas.

**TERCERO:** Ejecutoriado el presente auto, archívense las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 116  
Fijado hoy 9 de diciembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaría

fmc



## JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

**Proceso No. 2021-01210**

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de calenda ocho (08) del mes de **noviembre** del año 2022, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 366 del Estatuto General del Proceso, se procede a elaborar la liquidación de las costas, en los siguientes términos:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIOS	VALOR
Envío Comunicaciones			\$ 15. 000.00
Agencias en derecho	1		\$ 232. 000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 247. 000.00</b>

La presente liquidación se realiza el día dieciséis (16) de noviembre el año dos mil veintidós (2022)

NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS  
Secretaria